



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR DE DOS PLAZAS TEMPORALES PROCEDENTES DE RENUNCIAS NO CUBIERTAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020.

Por Resolución de 28 de marzo de 2019, se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria de dos plazas de joven personal investigador procedente de resultados por renunciaciones con cubiertas en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. Por Resolución de 6 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Jaén, se aprobó y publicó la adjudicación definitiva de personal beneficiario. Una vez incorporados con un contrato formativo en prácticas por un periodo de 6 meses de conformidad con lo establecido en la Base 8.4 de la convocatoria, se ha detectado un error en la duración del contrato establecida en las Bases. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 11.1, apartado b) de las reglas por el que se regula el contrato para la formación y el aprendizaje, los contratos se han de realizar por un periodo mínimo de 6 meses y se podrán prorrogar siempre que el periodo de la prórroga no sea inferior a 6 meses.

Al tener financiación concedida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para la cobertura de las vacantes producidas por un periodo de 9 meses y estando sujeta la ejecución y justificación de la ayuda prevista para antes del 31 de mayo de 2020. Procede, de conformidad, con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizar la corrección de las Bases Reguladoras, para adaptarlas a la normativa del Real Decreto Legislativo 2/2015, y formalizar la modificación de los contratos de conformidad con la misma.

DONDE DICE:

VIII. INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES

.....

La duración mínima del contrato será de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogables por un período MÁXIMO DE (3) MESES, sin que a su término genere compromiso alguno para esta Universidad en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado y que,



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



condicionada a la financiación a favor de la Universidad de Jaén, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento.....

DEBE DECIR:

VIII. INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES

.....

La duración del contrato será de 9 meses, sin que a su término genere compromiso alguno para esta Universidad en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado y que, estará condicionada a la financiación a favor de la Universidad de Jaén, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento.....

El Rector

GOMEZ
ORTEGA JUAN
- 25974756M

Firmado digitalmente por GOMEZ
ORTEGA JUAN - 25974756M
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=dCNES-25974756M,
givenName=JUAN, sn=GOMEZ ORTEGA,
cn=GOMEZ ORTEGA JUAN - 25974756M
Fecha: 2019.12.12 13:29:10 +01'00'

Juan Gómez Ortega